## REPÚBLICA DE CHILE **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Noviembre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 787/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio Nº 614/11, de fecha 26 de Septiembre de 2011, que fija la Dotación de Salud año 2012; Decreto Alcaldicio Nº 347/12 de 20 de Marzo de 2012, mediante el cual se modifica la Dotación de Salud año 2012; la necesidad de contar con personal para el Municipal; Instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la doña MONICA SILVANA GONZALEZ GUERRA, y así optimizar y dar enciencia la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; Certificado de Presipuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1.-Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de Reemplazo, de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

**NOMBRE** MONICA SILVANA GONZALEZ GUERRA

**RUT** 10.078.425-4

**CARGO** TRABAJADORA SOCIAL **JORNADA** Completa 44 horas semanales.

LUGAR DESEMPEÑO CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO

de Salud.

**GRADO** CATEGORÍA B, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

CALIDAD Reemplazo (licencia médica Ilusión Valdivia) PERIODO VIGENCIA Desde el 18 de Noviembre de 2012 hasta el 02 de

Diciembre de 2012.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás intra que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SEORETARIO

LICA

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPA

apb

DISTRIBUCIÓN/ Interesado Contraloría Regional (3) Serv. Traspasados Car. Personal Dir. Control Enca. Personal